

**ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Ponce Gil, por exceso en los horarios establecidos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 20 de junio de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

### ANEXO

Interesado: D. Antonio Ponce Gil con D.N.I. número 08837353V.  
Último domicilio conocido: C/ Usagre, 6-5.º A. 06800 Mérida (Badajoz).  
Expediente: SEPB-00050 del año 2006 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00050 del año 2006, incoado a D. Antonio Ponce Gil con D.N.I. número 08837353V, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público con clientes en su interior el establecimiento del cual es Ud. titular denominado "Sala Rociera La Cruzada", siendo las 6,00 horas del día 19/02/2006, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II. En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 15 de mayo de 2006 se solicitó a los agentes actuantes para la ratificación de la denuncia de fecha 19 de febrero de

2006, recibiendo ésta el día 30 de mayo de 2006 en la que se reafirma en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

#### PROPONE

Imponer una sanción de 150,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz, a 30 de mayo de 2006. La Instructora. Lourdes García García.

**ANUNCIO de 20 de junio de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Jorge Raventos Vegara, por carecer de licencia municipal de apertura.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley

30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 20 de junio de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

## ANEXO

Interesado: D. Jorge Raventos Vegara con D.N.I. número 52204316C. Último domicilio conocido: C/ Campanario, 84. 06740 Orellana la Vieja (Badajoz).

Expediente: SEPB-00231 del año 2005 seguido por carecer de licencia municipal de apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00231 del año 2005, incoado a D. Jorge Raventos Vegara con D.N.I. número 52204316C, por carecer de licencia municipal de apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Ud. titular destinado a Café Bar, denominado "La Viruta", sito en Orellana La Vieja en la inspección realizada por la Policía Local siendo las 12,15 horas del día 17/11/2005, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella".

II. En trámite de audiencia el interesado no formula alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 3 de abril de 2006 se solicitó la ratificación de la denuncia de fecha 17 de noviembre de 2005 a los agentes locales así como también se solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Orellana la Vieja para que certificara acerca de la licencia municipal de apertura del establecimiento, recibándose ambas el día 7 de junio de 2006.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores.

Sin embargo y teniendo en cuenta el informe emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Orellana la Vieja en el que se indica que el establecimiento dispone de licencia municipal de apertura, y que tiene solicitado cambio de titularidad, cabe por esta instructora cambiar la tipificación de la sanción propuesta de grave a leve de acuerdo

con el artículo 14 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.17 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

### PROPONE

Imponer una sanción de 300,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 8 de junio de 2006. La Instructora. Lourdes García García.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Acondicionamiento y mejora de la red de riego en la zona regable de Valdecañas 2006". Expte.: 0651011TE003.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0651011TE003.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.